



**JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.**

**CERTIFICO:** Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN DE D. ....**  
**..... A LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. 2021 RELATIVA**  
**AL PUESTO DE JEFE DE LA OFICINA DE AGRICULTURA, Y**  
**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 Y**  
**ANEXO DE PERSONAL (PLANTILLA, ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE**  
**PUESTOS DE TRABAJO). (EXPTE. 501898F).**

(...)

A la vista del acuerdo plenario adoptado en sesión de 21 de abril de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para 2021, sus Bases de Ejecución y anexos, y en particular el Anexo de personal integrado por el Organigrama, la Plantilla de Personal (funcionario, laboral y eventual), y Relación de Puestos de Trabajo, con las modificaciones que obran documentadas en el expediente.

Resultando que una de las modificaciones de la R.P.T. consistió en modificar la ficha del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura (y paralelamente la del puesto de Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector), señalando como plaza que puede ocupar aquel puesto, la de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales, en lugar de la de Inspector de Obras.

Resultando que el expediente del Presupuesto Municipal para 2021, Bases de Ejecución y anexos fue sometido a información pública por plazo de quince días, mediante la publicación del correspondiente edicto en el B.O.R.M. núm. 95, de 27 de abril de 2021 a efectos de su examen por los interesados y presentación de reclamaciones.

Resultando que mediante escrito presentado el 17 de mayo de 2021, el Inspector de Obras D. ..... presenta reclamación contra la referida modificación de la ficha del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura, por entenderla arbitraria y discriminatoria, estar motivada únicamente en la petición de un empleado público y a



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Yecla  
10/06/2021

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yecla  
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORLIANO  
10/06/2021

favor del mismo, y en contra de sus intereses y expectativas de derechos, por las siguientes razones que se exponen en síntesis:

- No se ha acreditado en expediente la compatibilidad de las funciones del Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales con el puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura.
- Mientras que en el temario del proceso selectivo superado para acceder a la plaza de Inspector de Obras figuraba un temario específico sobre urbanismo, obras, medio ambiente y topografía, en el temario de la plaza de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales únicamente figuraban temas de materias de derecho, sin que exista ningún tema relacionado con el urbanismo, obras, medio ambiente o agricultura.
- Además, a diferencia de lo que aconteció con los Inspectores de Obras, al Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales se le permitió concurrir al concurso oposición para la provisión, mediante promoción interna, de tres plazas de Administrativo, por lo que es evidente que sus funciones eran las propias de la Administración General y no las de Administración Especial.

Estimando que a las alegaciones del Sr. ...., resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

- La compatibilidad de las funciones de la plaza de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales con las del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura se reflejó en la “Memoria de la Concejalía de Personal” fechada el 24 de marzo de 2021 y obrante en el expediente 483800W denominado “Propuestas de modificación de Plantilla y RPT 2021”, que se encuentra relacionado con el expediente 501898F, del Presupuesto Municipal de 2021.
- Es cierto que en el temario de la plaza del Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales no existe ningún tema relativo al medio ambiente o a la agricultura, pero, salvo error, ocurre lo mismo en el temario de la plaza de Inspector de Obras.

En el temario de la plaza del Auxiliar de los S.T.M. no se incluyó un temario específico mediante un anexo a las bases, pero ello no quiere decir que materialmente no existiera tal temario específico, pues según la base sexta de las reguladoras del concurso-oposición, el tercer ejercicio consistía en “un supuesto práctico ... relacionado con el Plan General de Ordenación Urbana de Yecla y



con labores básicas propias de la actividad de delineación o dibujo técnico”, por lo que tales materias constituyen el temario específico.

En el temario específico de la plaza de Inspector de Obras se incluyen temas de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística que no se incluyeron en el temario la plaza de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales, pero por contra, en el temario de esta plaza se incluyeron temas como los relativos a los contratos administrativos y a los bienes de las entidades locales, que no constaban en el temario del concurso-oposición de la plaza de Inspector de Obras, y que también constituyen materias relacionadas con las funciones asignadas al Jefe de la Oficina de Agricultura.

En conclusión, aunque no se ajustan en términos absolutos con las funciones del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura, ambas plazas serían compatibles en similares o parecidos términos con las funciones del puesto del Jefe de la Oficina de Agricultura.

- Lo que se indicaba en la base tercera de las reguladoras del concurso oposición para la provisión, mediante promoción interna, de tres plazas de Administrativo de Administración General, era que se podía presentar al mismo el funcionario que desempeñaba la plaza/puesto de trabajo de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales/Auxiliar de Servicios Públicos Inspector, por cuanto el mismo realizaba “funciones coincidentes o análogas con las propias de la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General”, pero también se indicaba expresamente que tales funciones se realizaban “*entre otras*”, por lo que no cabe concluir, que las funciones eran solo las propias de la Escala de Administración General. Pero es que además, tanto si se observan las características de la plaza de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales, como las funciones del puesto de Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector, resulta claro que además de las funciones que se asemejan a las de un Auxiliar Administrativo, también figuran otras funciones que nada tienen que ver con las de la Escala de Administración General, como las de “gestión, inspección y comprobación en la vía pública … y de contratas municipales”, “inspección de mercados”, o “gestión del almacén, distribución y compra de productos, vestuario, materiales”.

Vistos los informes emitidos al respecto por Secretaría y las Jefaturas de los Servicios Técnicos Municipales y de Servicios Públicos, de fecha 1 de junio de 2021.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Yecla  
10/06/2021

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yecla  
JUAN CARLOS GONZALEZ SORLIANO  
10/06/2021

Estimando, a la vista de todo ello que:

- Aunque para la modificación de la R.P.T. de referencia se tuvo en cuenta la solicitud de un empleado público, dicha modificación no se ha hecho de forma arbitraria, sino que se ha realizado en uso de la potestad de organización atribuida a los municipios en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de modo justificado formal y materialmente, por lo que en este sentido procede la desestimación de la alegación del Sr. .... .
- No obstante, resulta oportuna la estimación parcial de la alegación en el sentido de señalar en la ficha del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura que el mismo puede ser ocupado también por funcionario con plaza de Inspector de Obras.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor (Grupo M. Popular), dos en contra (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes) y siete abstenciones (Grupos M. Socialista y Ciudadanos), adopta los siguientes acuerdos:

1. Estimar parcialmente la alegación de referencia de D. .... , y en consecuencia aprobar definitivamente el Organigrama, la Plantilla de Personal (funcionario, laboral y eventual), y Relación de Puestos de Trabajo de 2021, con las siguientes modificaciones respecto de las aprobadas inicialmente:

- Señalamiento en la ficha del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura que el mismo puede ser ocupado por las plazas de Inspector de Obras y Auxiliar de los S.T.M.
- Señalamiento en la ficha del puesto de Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector, que el mismo puede ser ocupado, además de por la plaza de la misma denominación, por la de Auxiliar de los S.T.M.
- Creación de una nueva plaza de Inspector de Obras.

2. Entender definitivamente aprobados en los mismos términos en que fueron aprobados inicialmente, el Presupuesto Municipal de 2021 (cuyo resumen por capítulos se expone a continuación), Bases de Ejecución y resto de anexos que acompañan al Presupuesto de la Entidad, al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos.



Ayuntamiento de  
**Y E C L A**

NIF: P3004300D

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Yecla  
10/06/2021

Secretaría del Pleno

Expediente 501898F

CAPITULOS		CAPITULOS	
I. Impuestos directos	12.387.000,00	I. Gastos de personal	12.063.862,00
II. Impuestos Indirectos	403.700,00	II. Gastos corrientes	9.843.193,00
III. Tasas y otros ingresos	4.004.700,00	III. Gastos financieros	180.500,00
IV. Transfer. Corrientes	9.802.159,00	IV. Transfer. Corrientes	2.919.204,00
V. Ingresos Patrimoniales	260.300,00	OPERACIONES CORRIENTES	<b>25.006.759,00</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>26.857.859,00</b>	VI. Enajenac. Inversiones	1.311.500,00
VI. Enajenac. Inversiones	-	VII. Transfer. de Capital	5.000,00
VII. Transfer. de Capital	96.500,00	OPERACIONES DE CAPITAL	<b>1.316.500,00</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>96.500,00</b>	TOTAL INGRESOS	<b>28.062.059,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
VIII. Activos Financieros	92.700,00	VIII. Activos Financieros	92.700,00
IX. Pasivos Financieros	1.015.000,00	IX. Pasivos Financieros	1.646.100,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.204.200,00</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.738.800,00</b>
TOTAL INGRESOS	<b>28.062.059,00</b>	TOTAL GASTOS	<b>28.062.059,00</b>

FIRMADO POR  
JUAN CARLOS GONZALEZ SORLIANO  
10/06/2021

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla en la fecha de su firma.

*(Fecha y firma electrónica al margen)*